



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 83722

Acta 20

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Víctor Julio Sierra Ortega vs. Industrial Agraria La Palma Ltda. - Indupalma Ltda., y otro.

Declárese que la demanda de casación presentada por la parte recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la parte OPOSITORA, por el término legal.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los

efectos del memorial que obra a folio 24 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al mandato que le fuera conferido por esta, conforme al memorial que obra a folio 57 del cuaderno de la Corte. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)».

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala

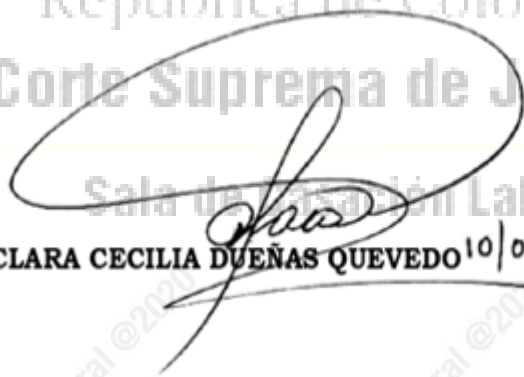


GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

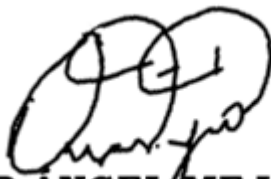
República de Colombia
Corte Suprema de Justicia



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO 10/06/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105007201700096-01
RADICADO INTERNO:	83722
RECURRENTE:	VICTOR JULIO SIERRA ORTEGA
OPOSITOR:	INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **3 de julio de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **50** la providencia proferida el **10 de junio de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **8 de julio de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **10 de junio de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **9 de julio de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA**

SECRETARIA _____